



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-084496, que corre mediante sistema SISTRAD 2.0, con Informe N° 0338-2023-SA-EPG, de fecha 27 de noviembre de 2023, presentado por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, quien solicita Aclaración de la Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2023-CU-UNJFSC; Decreto N° 12358-2023-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de diciembre de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1117-2023-CU-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se resolvió: *"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución de Directorio N° 296-2023-EPG-UNJFSC, de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: "Artículo APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2023-I, de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento"*;

Que, en los Artículos 2° y 3° de la Resolución de Consejo Universitario N° 1136-2023-CU-UNJFSC de fecha se resuelve, se resolvió, lo siguiente: *"Artículo 2°.- DISPONER, que excepcionalmente la continuación de las clases serán virtuales para los ingresantes*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de diciembre de 2023

de Maestrías y/o Doctorados de la Escuela de Posgrado, ingresantes en el Semestre Académico 2022-II y semestres anteriores, hasta la culminación de sus estudios(...). Artículo 3°.- DISPONER, que para los ingresantes a la Escuela de Posgrado, en el Semestre Académico 2023-I y subsiguientes las actividades académicas se desarrollará bajo la modalidad presencial, en forma obligatoria”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2023-CU-UNJFSC de fecha 17 de noviembre de 2023, se resuelve: “Artículo 1° se dispone: “PRECISAR, en el Cronograma Académico Semestre 2023-I de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1117- 2023-CU-UNJFSC de fecha 19 de octubre del 2023, que la modalidad de Estudios se desarrollará de manera presencial, quedando sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se contraponga a la presente resolución. (...)”;

Que, mediante documento administrativo del visto, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, solicita al Director de la Escuela de Posgrado, se sirva requerir al Consejo Universitario la aclaración de la Resolución de Consejo Universitario N°1239-2023-CU-UNJFSC en cuyo Artículo 1° se dispone: “PRECISAR, en el Cronograma Académico Semestre 2023-I de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1117- 2023-CU-UNJFSC de fecha 19 de octubre del 2023, que la modalidad de Estudios se desarrollará de manera presencial, quedando sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se contraponga a la presente resolución”; haciendo referencia de igual manera a las Resoluciones de Consejo Universitario N° 1117-2023-CU-UNJFSC y N° 1136-2023-CU-UNJFSC;

Que, asimismo, precisa lo siguiente: “(...). Que, la emisión del acto resolutorio del Directorio de la Escuela de Posgrado, proponiendo el cronograma académico con inicio de clases al 02 de diciembre lo fue en función al cronograma de inscripciones propuesto por la Comisión de Admisión; posteriormente, se emite la excepcionalidad para el dictado de las clases en la Escuela de Posgrado, en dos sentidos: Clases virtuales para todos los estudiantes ingresantes en el Semestre Académico 2022-II y semestres anteriores; y, clases presenciales: Ingresantes Semestre Académico 2023-I. Que, a la fecha la Comisión de Admisión ha obtenido, del Consejo Universitario, la autorización para prorrogar el Calendario de Inscripciones a los Programas de Maestrías y Doctorados, razón por lo cual en sesión de Directorio de fecha 13 de noviembre del 2023, se acordó solicitar la modificación del Cronograma Académico para los ingresantes del Semestre 2023-I, a iniciarse las actividades académicas el 13 de enero del 2024. De lo anterior, queda claro que en atención a lo resuelto por el Consejo Universitario en la Resolución N°1136-2023-CU-UNJFSC el cronograma académico anteriormente aprobado con Resolución N°1117-2023-CU-UNJFSC, debió precisarse en los dos sentidos en que se desarrollarán las clases, de forma virtual (para los Ingresantes del Semestre 2022-II y anteriores; Sin embargo, no ocurre tal circunstancia con la Resolución N°1239-2023-CU-UNJFSC, pues de manera genérica éste acto resolutorio hace alusión a que el Semestre





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de diciembre de 2023

Académico 2023-I se desarrollaría de manera presencial, pero sin discriminar entre la virtualidad y la presencialidad dispuesta por Resolución N°1136-2023-CU-UNJFSC, generando confusión en los estudiantes y docentes que, a la fecha, ya vienen consultando a ésta Secretaría Académica EPG. En tal sentido, y dado que en el Semestre Académico 2023-I darán inicio las clases tanto para los estudiantes ingresantes en los Semestres Académicos 2022-II y anteriores, como de los nuevos ingresantes, resulta necesario que se solicite al Órgano Superior Universitario la precisión de la Resolución N° 1239-2023-CU-UNJFSC, en el siguiente sentido: "PRECISAR, EN EL CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2023-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1117-2023-CU-UNJFSC, QUE LA MODALIDAD DE ESTUDIOS SE DESARROLLARÁ DE MANERA PRESENCIAL PARA LOS INGRESANTES DE DICHO SEMESTRE ACADÉMICO EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1136-2023-CU-UNJFSC";

Que, al correr traslado con Oficio N° 0740-2023-D-EPG-UNJFSC de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado remite al Rectorado el Informe N° 0338-2023-SA-EPG, presentado por el Secretario Académico de la referida Escuela para su conocimiento y atención;

Que, a su turno el señor Rector, mediante Decreto N° 12358-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2023, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de diciembre de 2023**, el Consejo Universitario, luego de analizar lo peticionado por el Director de la Escuela de Posgrado, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Confirmar, lo resuelto en el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2023-CU-UNJFSC, en la que se dispone: "PRECISAR, en el Cronograma Académico Semestre 2023-I de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1117- 2023-CU-UNJFSC de fecha 19 de octubre del 2023, que la modalidad de Estudios se desarrollará de manera presencial, quedando sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se contraponga a la presente resolución"; será en la modalidad de estudios Presenciales, en concordancia a lo autorizado por SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, es decir que todos los ciclos del Semestre Académico 2023-I del I al II de las maestrías y del I al VI de los doctorados, serán de manera presencial."**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2023;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de diciembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFIRMAR, lo resuelto en el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2023-CU-UNJFSC, en la que se dispone: “*PRECISAR, en el Cronograma Académico Semestre 2023-I de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1117- 2023-CU-UNJFSC de fecha 19 de octubre del 2023, que la modalidad de Estudios se desarrollará de manera presencial, quedando sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se contraponga a la presente resolución*”; será en la **modalidad de estudios Presenciales**, en concordancia a lo autorizado por SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, es decir que todos los ciclos del Semestre 2023-I del I al II de las maestrías y del I al VI de los doctorados, serán de manera presencial.

Artículo 2º.- DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

